



RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en los numerales 2° y 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.23 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció como una de las funciones de las Secretarías de Despacho: *“Conferir comisiones excepto al exterior”*.

Que la señora Nelly Esperanza Garnica Rivera, Jefe Oficina de Protección al Usuario de la Superintendencia del Subsidio Familiar, extendió invitación a la Secretaria Distrital de la Mujer Diana Rodríguez Franco, para que asista al *“XIV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano”*, el cual se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2022, en la ciudad de Barranquilla-Colombia; e igualmente participe como panelista en la conferencia *“Rol de los Cuidadores, derechos y deberes en la Legislación Colombiana”*, el día 17 de noviembre de 2022.

Que la servidora pública Diana Rodríguez Franco, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.716.626, Secretaria de Despacho Código 020 Grado 009 de la Secretaría Distrital de la Mujer, no podrá atender dicha invitación por necesidades del servicio, por ende, designó a la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.236, Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, para asistir y participar como panelista en la conferencia *“Rol de los Cuidadores, derechos y deberes en la Legislación Colombiana”*, la cual se desarrollará en el marco del mencionado encuentro, en representación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el *“XIV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano”*, es un espacio estratégico para la Secretaría Distrital de la Mujer, toda vez que busca fortalecer el

RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

relacionamiento con las Cajas de Compensación y explorar formas de cooperación con ellos en el marco del Sistema de Cuidado, el cual es un proyecto priorizado por la Administración Distrital de la ciudad de Bogotá.

Que su asistencia y participación se considera procedente, por cuanto es un espacio propicio para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de cuidado y de promoción de los derechos de las mujeres, lo cual guarda relación con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- “(…) 1. Dirigir y orientar, según los lineamientos del Despacho, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.*
- 2. Asesorar a la (el) Secretaria (o) y gestionar la incorporación y seguimiento de las políticas públicas de competencia de la entidad en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y en los planes de desarrollo locales.*
- 3. Dirigir y orientar la implementación y seguimiento de las políticas públicas de competencia de la entidad, en los espacios interinstitucional, sectorial, e intersectorial, y de diálogo entre las autoridades del Estado y organizaciones sociales, consejos consultivos, entre otros, conforme los parámetros establecidos en la entidad.*
- 4. Dirigir, según los lineamientos del Despacho, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a cargo de la entidad.*
- 6. Liderar los procesos de interlocución de la Secretaría con las organizaciones de mujeres en el ámbito de su competencia.*
- 7. Dirigir la incorporación de los enfoques de derechos, género y diferencial en las políticas públicas a cargo de la entidad, así como en los planes, programas y proyectos de su competencia.*
- 8. Dirigir la implementación de los instrumentos de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en la Administración Distrital.*
- 9. Coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres.*
- 10. Coordinar según los lineamientos del Despacho, el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de género. (…)”*

Que Bogotá es un referente internacional y nacional en la implementación de programas innovadores que cierran brechas de género, como lo es el Sistema Distrital de Cuidado. Por lo tanto, un eje esencial dentro de los principios del Sistema de Cuidado es la corresponsabilidad entre los actores del sector público, sociedad civil, comunidad, academia, y particularmente el

RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

sector privado, que gracias al trabajo conjunto con el referido sector se ha logrado una articulación conjunta para promover la empleabilidad de las mujeres cuidadoras.

Que en el mismo sentido se precisa que, Bogotá como miembro de redes nacionales e internacionales, se ha posicionado como una ciudad estratégica y privilegiada para la cooperación técnica: Por un lado, al poder compartir con otras ciudades del mundo las iniciativas y los aprendizajes y, por otro, el de poder recibir y gestionar ideas, cooperación y alianzas que favorezcan directamente a las mujeres en Bogotá. Situaciones comunes a nivel internacional como la de las mujeres migrantes, la feminización de la pobreza, la pobreza de tiempo, o la necesidad mundial de alianzas público-privadas para generar sostenibilidad y desarrollo con enfoque de género, reúnen un potencial de aprendizaje y cooperación de mucha relevancia para la ciudad y, directamente, para las mujeres en todas las diferencias y diversidades que habitan la ciudad.

Que el “XIV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano”, es un encuentro de alto nivel entre actores privados y sector público que pretende intercambiar reflexiones y experiencias de la transversalización del enfoque de género en Bogotá. Así, la participación del sector mujer de Bogotá permite compartir las apuestas de la ciudad de Bogotá en materia de género mientras se vela por la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía; y garantiza la constante intervención del enfoque de género en todas las decisiones que se tomen a nivel distrito, poniendo en el mapa mundial a Bogotá como la ciudad que cumple con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) # 5 de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Que esta comisión de servicios a la ciudad de Barranquilla constituye una excelente oportunidad para posicionar a la ciudad de Bogotá a nivel nacional, entre los actores público-privados, como un aliado clave en materia de género, urbanismo y sostenibilidad para seguir liderando la agenda feminista, especialmente en temas como innovación social que es el Sistema de Cuidado, cooperación internacional y descentralizada en temas como economía del cuidado, pobreza del tiempo, planeación urbana, nuevas formas de movilidad de las mujeres que optimizan recursos y son eco amigable.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar cubrirá la totalidad de gastos de viaje de la servidora **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación, y transporte local.

Que con el propósito de que la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, asista y participe en el mencionado evento, resulta necesario concederle comisión de servicios al interior por el día 17 de noviembre de 2022.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Subsecretaría tiene a su cargo.

Que la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 15 de noviembre de 2022, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el día 17 de noviembre de 2022, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior, a la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.236, Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el día 17 de noviembre de 2022, para asistir y participar como panelista en el “*XIV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano*”, en representación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Durante el término que dure la comisión de servicios, la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO-GASTOS DE LA COMISIÓN: La Superintendencia del Subsidio Familiar cubrirá la totalidad de gastos de viaje de la servidora **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación, y transporte local.

ARTÍCULO TERCERO: INFORME. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO** deberá presentar a su superior inmediata, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Gestión del

RESOLUCIÓN No 0416 DE 15 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Conocimiento de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el día 17 de noviembre de 2022, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**, así como a su jefa inmediata.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **15 NOV 2022**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 15/11/2022 
Revisó y Aprobó: Andrea Milena Parada Ortiz- Directora de Talento Humano. 
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa / JCF
Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal - Subsecretaria de Gestión Corporativa.
Revisó: Natalia Oviedo Meza – Asesora - Despacho